

Choele Choel, 4 de septiembre de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para ampliar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**GORDON HUMBERTO AUGUSTO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**", (EXPTE. N°CH-00074-C-2024) y

CONSIDERANDO: Que en fecha [28/08/2026](#) se presenta el señor GORDON, HUMBERTO ALEJANDRO D.N.I. N°14.202.998, con el patrocinio letrado del doctor EMILIO ALBERTO RE solicitando ampliación de la [Declaratoria de herederos](#) dictada en fecha 03/09/2024.

Que acredita el derecho que le asiste con el acta de nacimiento presentada en fecha 28/08/2026, de la cuál surge que nació en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 07/04/1962, siendo sus progenitores el causante GORDON, HUMBERTO AUGUSTO y la señora MOLINA, SILVANA.

En consecuencia y por así corresponder de conformidad con las disposiciones de los arts. 2.424, 2.426 del Código Civil y Comercial y 700 del CPCyC,

RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos dictada en fecha 03/09/2024 y declarar en cuanto ha lugar por derecho corresponde que por fallecimiento de HUMBERTO AUGUSTO GORDON, además de los herederos declarados, le sucede en su carácter de heredero universal su hijo HUMBERTO ALEJANDRO GORDON.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo
Jueza